

752

Departamento Administración y Finanzas

EXENTA

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR SERVICIO DE DESADUANAMIENTO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS PROVENIENTE DE BRASIL PROVISTO POR LA AGENCIA DE ADUANA JULIO VENEGAS Y CIA LTDA ORDEN DE IMPORTACION 15/2010.

5417

SANTIAGO, 09 SEP 2010

Nº _____ / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras d), h) y r) de la Ley Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en los artículos 5, 7 y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886; lo dispuesto en los artículos 10 número 7 letra f), 49 y 50 del Decreto Supremo Nº 250 del 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 3759, del 11 de Julio de 2008; lo indicado en la Resolución Nº 350, del 15 de mayo de 2009; todas de la Dirección Nacional; lo indicado en la Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en la Ley Nº 20.407, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2010 y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el Laboratorio Lo Aguirre requiere la internación de productos biológicos proveniente de Brasil del proveedor extranjero Centro Panamericano de Fiebre Aftosa.

2. Que la Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, realiza los Servicios de Desaduanamiento de importaciones realizadas por el SAG por más de 10 años, garantizando una basta experiencia en este tipo de Servicio.

3. Que de acuerdo a la letra g) del artículo 8 de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 número 7, letra f) del reglamento de la misma Ley, según la hoja de envío Nº 590 fecha 14 de mayo de 2010 del Jefe (S) Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria, se procede a recurrir al proveedor nacional Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, por los servicios de desaduanamiento de los productos biológicos, en virtud de la experiencia y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores



RESUELVO:

1- APRUÉBASE el trato o contratación directa por los servicio de desaduanamiento con el proveedor Nacional Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Nacional	RUT	Gastos de Internación Pago Impuestos	Pago Honorarios Agente de Aduana y pago a terceros	Gasto Total Agencia de Aduana	ID
Agencia de Aduana Julio Venegas y Cla. Ltda.	79.560.800-1	\$ 27.455	\$ 170.178	\$ 197.633	269.270

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS
RUC/10/P/MP
S03/09/2010
Transcribese a:
División Jurídica
Depto. Adm. y Finanzas
Subdepto. Bienes y Servicios
Archivos.

MAURICIO CORTES-MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



351483



GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO
AGRICOLA Y GANADERO

PWA/JC/afid.

HOJA DE ENVÍO

N° 003680 /

SANTIAGO, - 8 SET. 2010

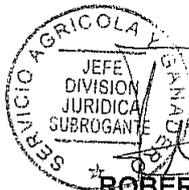
DE : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

A : JEFE SUBDEPTO. BIENES Y SERVICIOS

Referente a las Hojas de Envío N°s. 3536, 3627, 3630 y 3638 respectivamente, de fechas de 2 y 6 de septiembre de 2010, de ese origen, se aprueban en general los proyectos de resolución remitidos de la adquisición:

- ⇒ ORDEN DE IMPORTACIÓN 23/2010.
- ⇒ ORDEN DE IMPORTACIÓN 26/2010.
- ⇒ ORDEN DE IMPORTACIÓN 15/2010.
- ⇒ ID N° 612-263-LE10.

Saluda atentamente a Ud.,



ROBERTO ROJAS FABRIS
ABOGADO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA (S)

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG
División Jurídica. Avenida Presidente Bulnes 140, piso 8. Santiago.
Fonos: 3451121 - 3451123 - 3451124 / E-mail: fiscalia@sag.gob.cl
Web: <http://www.sag.cl>

350 938

SUBDEPTO. BIENES Y SERVICIOS	
IMPORTE:	C = F
8 SET 2010	
TARJETA: 3 426	LINEA:
DESTINO: DOP	